

Bogotá D. C., junio 15 de 2021

Señor,  
ARTURO CHAR CHALJUB  
Presidente  
Senado de la República

**Referencia:** constancia sobre el Proyecto de Ley número 401 de 2021 Senado, 560 de 2021 Cámara: *“Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el Código Penal (Ley 599 de 2000), el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, Ley Gilma Jiménez”*

Respetado señor Presidente:

Hace un año, cuando el acto legislativo se estaba discutiendo, la Comisión I del Senado citó a una audiencia pública en la que participaron más de 30 académicos de posiciones políticas diversas, provenientes de distintas institutos y universidades del país. No obstante sus posiciones políticas opuestas, ninguno de ellos apoyó el proyecto de prisión perpetua.

Todos en este recinto deploramos la violencia contra niños y niñas, y queremos prevenir esos crímenes y que sus perpetradores sean sancionados severamente. Sin embargo, hay múltiples razones por las cuales la cadena perpetua no es una opción eficaz para reducir la violencia sexual contra menores. Antes de este acto legislativo, en el Código Penal Colombiano ya había una pena de casi 60 años para delitos de violencia sexual, que en la mayoría de los casos se convierte en una cadena perpetua. Resulta paradójico que, mientras las penas aumentan cada vez más, ni el número de violadores ni sus atroces crímenes se reducen.

Agravar las penas no reduce la posibilidad de ocurrencia del delito, el incremento de penas no previene la comisión de crímenes. *“La evidencia contemporánea confirma lo que ya había dicho Beccaría en el siglo XVII: que no es la crueldad o severidad de las penas la que disuade, sino la certeza de que habrá castigo, como lo muestra una amplia revisión de literatura hecha por los profesores Durlauf y Nagin, que concluyen que cuando las penas son altas, un incremento punitivo casi no tiene eficacia.”* (Uprimny, 2020).

Es evidente que la cadena perpetua no promueve la eficacia del sistema judicial. La solución no puede ser aumentar la pena, sino reducir la impunidad invirtiendo en investigación criminal. Legislativamente hay mejores opciones, por ejemplo, legislar sobre la imprescriptibilidad de la acción penal en estos casos.

Por otra parte, el mantenimiento de una persona en la cárcel le cuesta cerca de 2 millones de pesos mensuales al Estado, lo que se traduce en 24 millones anuales aproximadamente. El Estado colombiano desviará recursos que podrían usarse en políticas públicas para prevenir la violencia sexual, articulando la política criminal al sistema educativo, de salud, y de protección de menores; o para desmontar la cultura machista que tolera el maltrato y el acoso contra las mujeres y los menores, que en muchas ocasiones desencadena la violencia y los abusos en contra de ellos.

La cadena perpetua no incrementa la protección real de los niños y niñas contra la violencia sexual, peor aún, da una falsa ilusión de protección, mientras los violadores siguen sueltos por falta de eficacia del sistema penal.



IVÁN MARULANDA GÓMEZ  
Senador de la República